particulares, que son siempre un acto de mucha importancia, y que requiere gracias especiales.

ARTICULO X.

DE LA CONFESION GENERAL.

IMPORTANCIA DE LA CONFESION GENERAL.—419. (*Beato Leonardo*, Tratado de la confesion general.) A veces os será difícil persuadir la necesidad de la confesion general. En efecto, ¿á qué viene, dirá cierto penitente convidado por su confesor á hacer una confesion general, á qué viene inquietar mi conciencia con esta confesion general? Gracias á Dios, yo no he ocultado nunca nada: siempre he cuidado de llevar en cada confesion verdadero dolor y propósito firme de la enmienda: hasta aquí he vivido en la buena fé: así, ¿á qué meterme en cuidados con una confesion general? Si realmente es así, teneis motivos mas que suficientes para usar este lenguaje; con todo, os aseguro que un misionero muy esperimentado acostumbraba decir: He oido la confesion general de muchísimas personas en mi vida, y algunas me decian al empezar: "Padre, yo no hago esta confesion general por necesidad, sino por devocion y simple consejo. Mas luego estos mismos penitentes, ayudados por el buen padre á ecsaminar bien su conciencia y reflecsionar sobre todos los estravíos de su vida pasada, decian suspirando al fin de la confesion general: "Oh! ¡cuán desgraciado soy! ¡Cómo me equivocaba cuando decia que no habia ocultado nunca nada á mi confesor, y que siempre habia tenido verdadero dolor y propósito firme de

la enmienda! No, no decia la verdad, y estaba perdido si hubiese muerto antes de hacer esta confesion general. ¡Ah! ¡por todo el oro del mundo no quisiera haberla omitido!"

¿Sabeis lo que ocurre en una confesion general? Lo mismo que al cazador que va á cazar á un bosque muy espeso, pero lleno de una muchedumbre de animales. Le vereis á veces dar vueltas todo un dia por aquellos bosques cerrados, sin encontrar una sola pieza, y apenas puede disparar uno ó dos tiros; mas si fastidiado al fin de sus inútiles correrías, prende fuego al bosque por los cuatro costados, y se propaga el incendio favorecido por el viento, vereis inmediatamente salir de todas partes jabalíes, lobos, gamos, y toda especie de animales. Entonces, admirado el cazador de tal espectáculo, dirá: "Mirad, mirad qué multitud de fieras se guarecian en este bosque: ¿quién lo habia de creer? Ahora veo que para descubrir el terreno hay que prender fuego por los cuatro costados." Lo mismo sucede en la confesion general. ¡Cuántas cosas se ponen en claro; cosas en que no hubiera pensado nunca el penitente, sobre todo, el que vive en la indolencia, y que le hubieran causado terribles inquietudes á la hora de la muerte! Ved, pues, lo que produce la confesion general: prende fuego á la conciencia por todos lados, y la purifica enteramente. Vos me decís que habeis estado siempre en la buena fé; pero ¿sabeis lo que quiere decir estar en la buena fé? Estar en la buena fé es haber empleado en lo pasado todas la diligencias necesarias para confesarse bien, no solo acusándose con esactitud de todos sus pecados, sino tambien escitando un verdadero dolor y un propósito firme de la enmienda, en su corazon, en cuanto lo permite la flaqueza humana; de suerte que despues

de haber enmendado su conducta, con la gracia de Dios se viva en la paz de conciencia, sin ninguna duda sobre la validez de las confesiones anteriores. Y vos, que desde vuestra niñez comenzásteis á desechar el yugo del Señor; que manchásteis vuestra juventud; que observásteis la misma conducta en la edad madura, y que tal vez continuais viviendo en vuestra vejez peor que antes, sin haber dado jamas ninguna señal de enmienda, ¿podeis decir que no teneis ningun motivo de dudar de vuestras disposiciones, ni de la validez de las confesiones pasadas? ¿Puede suponerse esta buena fé en vos? Mas con un motivo tan poderoso y legítimo de dudar, ¿cómo se ha de creer que amais vuestra alma, si no os resolveis, cuanto antes sea posible, á reparar, por medio de una buena confesion general, todas esas confesiones, peores las unas que las otras?

CONFESION GENERAL PERJUDICIAL.—420. Con todo, conviene advertir que la confesion general es *perjudicial* á algunos, *útil* á muchos, é indispensablemente *necesaria* á otros. Perjudicial á algunos. Tales son aquellas personas escrupulosas, y por otra parte temerosas de Dios, que han hecho ya varias confesiones generales, y vuelven siempre á atormentarse y á atormentar á su confesor. Es verdad que las personas de este carácter son pocas; pero si se presenta alguna al confesor, hay que recibirla con caridad, y procurar mitigar sus penas dándole todos los consuelos posibles. Para esto, regíos por el mayor ó menor espacio que tengais, y por la mas ó menos concurrencia de penitentes. Hacedlos entender, que en materia de escrúpulo, la desobediencia al padre espiritual no es devocion, sino terquedad, y que si no someten su propio juicio, no tendrán paz en toda su vida. Estas personas manifiestan que se curarian de sus escrúpulos, repitiendo la confesion general, cuando cabalmente es el medio mas seguro de aumentar sus inquietudes. En efecto, la enfermedad del escrupuloso se parece á ciertas flucsiones que cargan á veces á los ojos: cuanto mas se los frota uno, mas se aumenta aquella: del mismo modo, cuanto mas se remueve la conciencia repitiendo las confesiones generales, mas crecen los escrúpulos y las aflicciones de espíritu. Así, tened por regla no permitir jamas la confesion general al que ya la ha hecho, se ha enmendado y ha gozado paz interior, sin que haya ocurrido ninguna cosa particular que le constituya en mala fé sobre sus confesiones pasadas. Pero es un método escelente exhortar á estos penitentes á que pasen revista á su conciencia desde la última confesion general, para conocer bien todos los pliegues de aquella. Si en este caso quereis conceder algun consuelo á estas almas afligidas, podeis permitirles que digan lo que mas pena les cause, imponiéndol-s silencio en cuanto á los demas; y aun esto debe quedar á la prudencia de un confesor ilustrado, que sabrá discernir en los casos particulares si ha de permitir ó no repetir algo de la vida pasada. Por lo demas, el mejor consejo que puede darse á todos estos penitentes, es que hagan frecuentes actos de contricion: así restituirán la tranquilidad á su alma, mejor que con tantas acusaciones y ecsámenes. Persuadidles bien esta doctrina de Santo Tomás, esplicada por San Antonino, á saber: que cuando una persona animada de un verdadero deseo de reconciliarse con Dios, ha practicado lo posible para hacer una buena confesion, y empleado todos los medios de tener verdadero dolor, y ha creido tenerle, en primer lugar su confesion no adolece de ninguna fal-

ta, y en segundo, no hay obligacion de repetirla, bastando renovar la contricion para asegurar su valor. Así, reiterando con frecuencia el acto de contricion, llegarán á hacerle bien alguna vez, y esto basta, sin necesidad de repetir pecados sujetos ya á las llaves de la Iglesia. Todo esto debe entenderse de los escrupulosos verdaderos y temerosos de Dios que han obrado con buena fé en las confesiones pasadas; pero no de los falsos, engañadores é hipócritas que unen el libertinage con los escrúpulos, que judaizan sobre minuciosidades y beben la iniquidad como el agua, precipitándose sin moderacion en los desórdenes mas graves. Tales escrúpulos necesitan ser ilustrados y convencidos de la necesidad del temor de Dios, de una verdadera conversion y de una buena confesion general, que separe tantas malas y de ningun valor.

UTIL.—421. * La confesion general es útil á muchos. No pueden ponderarse bastante todas las utilidades que proporciona una buena confesion general: primeramente utilidades en vida, y en segundo lugar, utilidades mucho mas grandes en el artículo de la muerte. En vida es para muchos el principio de la santidad, porque la esperiencia enseña que despues de una confesion general, muchos perseveran por largo tiempo y se enmiendan de varias cosas. Sucede con el que hace una confesion general, como con el que se pone un buen vestido nuevo, que en mucho tiempo tiene un cuidado particular de no mancharle. Del mismo modo el alma vestida con la vestidura de la gracia de Dios por medio de la confesion general, toma mas precauciones para no recaer en el cieno del pecado. ¿Quién podria contar el número de los que han reformado su vida con arreglo á los principios del Evangelio, á resultas de una buena confesion

general, y han llegado á enmendarse de ciertos vicios, para los cuales no conocian ya ningun remedio? Por eso el primer consejo que se acostumbra dar á los que quieren mudar de vida, es que se despojen del hombre viejo y se revistan del nuevo haciendo una buena confesion general. La misma conducta se observa con los que abrazan el estado eclesiástico ó religioso, y con los que contraen matrimonio, como tambien con otros que despues de haber vivido mucho tiempo en los enredos de los negocios, quieren volver á una vida mas tranquila, pensar en su alma y darse enteramente á Dios, porque no hay medio mas eficaz para esta renovacion interior, que una buena confesion general. La razon es, que ésta inspira mas dolor de las culpas pasadas, y un deseo mayor de mejor vida. El ver de una ojeada todos sus pecados juntos, produce en el alma muy diferente efecto que el considerarlos uno por uno. Una tropa desbandada por acá y por acullá, no inspira ningun terror; pero ordenados todos los soldados en batalla, llevan el espanto por donde quiera. Tal es el motivo porque muchos santos hicieron confesiones generales varias veces en su vida. Se lee en la historia del venerable arzobispo de Valencia D. Juan de Rivera, cuya santidad es la admiracion de toda España, que hizo seis veces confesion general: San Gárlos Borromeo la hacia todos los años. Y no eran los escrúpulos los que movian á estos santos hombres á hacer confesiones generales; en esto disentimos de algunos: eran las grandes utilidades que de aquí sacaban, el mayor desprecio de sí mismos, un dolor mucho mas agudo de sus culpas pasadas, y una determinacion mas vigorosa de hacer vida mas perfecta. Por eso San Francisco de Sales dice, entre otros elogios de la

confesion general, *que nos inspira una confusion saludable de nuestra vida pasada, y nos hace admirar los rasgos de la misericordia divina, que nos mueven á amarle con mas fervor en lo sucesivo.* Hay mas: el mismo Dios esperimenta una satisfaccion particular con la confesion general de una alma penitente. Santa Margarita de Cortona deseaba que Dios la llamase con el dulce nombre de hija, en vez de *pobre criatura*, que le habia dado hasta entonces. Dios le manifestó que no le daria nunca un nombre tan dulce, mientras no hiciese, con toda la esactitud posible, una confesion general de todos los pecados de su vida criminal. Hízolo la santa con muchas lágrimas, y entonces le dijo el Señor con suma afabilidad: *Filia mea, Margarita, remittuntur tibi omnia peccata tua:* Margarita, hija mia, en virtud de la confesion general que has hecho, te perdono todos tus pecados. ¡Oh preciosa confesion general! ¿Quién no tomará la resolucion de hacerla con toda la esactitud posible, para enriquecerse con tantos bienes?

CONTINUACION.—422. En segundo lugar, la confesion general es útil para lo venidero, es decir, en la hora de la muerte. ¿Quién no querria entonces haber hecho una con alguna diligencia? ¡Oh! ¡qué consuelo para un moribundo haber curado todas sus llagas! Pero si se aguarda á hacerla en aquel apuro, ¿cómo se lisonjea uno de salir bien? Prever lo que ha de suceder y precaverse antes que suceda, esa es la perfeccion de la prudencia cristiana. Nuestro Señor nos repite en el Evangelio: *Vigilate, estote parati* (1). Notadlo bien: no dice que abramos los ojos cuando estamos á punto de cerrarlos para siempre, ni que nos preparemos á la muer-

(1) Mat. XXIV, 42.

te cuando una larga enfermedad no nos deje ya duda de que está cerca. Nos dice que velemos y nos preparemos de modo que la muerte nos halle preparados de antemano, á cualquier hora que venga. Tal es la mácsima de la prudencia verdadera, y solo el hombre que la sigue merece el nombre de discreto. En el reino de Aragon, un caballero de la corte fué á echarse á los piés de un misionero, y le dijo: "Padre, si os parece bien, yo quisiera hacer una confesion general." El padre le preguntó qué motivo tenia para dar aquel paso; y él respondió suspirando: "¡Ah! padre, ¿no debo morir? Pues ¿cómo despues de una vida tan culpable podria yo morir tranquilo sin hacer una confesion general? Si aguardo á los últimos momentos, mi muger, mis hijos, el miedo, la violencia de la enfermedad, me quitarán la presencia de ánimo. ¡Cuál seria mi imprudencia en dilatarla para entonces, en medio de tantas dificultades y turbaciones! Así, os ruego que aprobeis que no desperdicie yo una ocasion tan buena." Así habló aquel prudente caballero. Mas no solo las personas sensatas, sino á veces hasta las mas negligentes, piensan en la confesion general en cuanto se ven delante de la muerte. Habiendo ido un buen religioso á visitar á los presos, halló uno que debia ser ajusticiado al dia siguiente. Al instante este infeliz rogó al religioso que oyera su confesion general; y como el padre le preguntase qué motivo tenia para ello, le respondió el reo: "¡Ah! padre, mañana debo pasar de este mundo al otro; y si doy mal este paso decisivo, ¿qué será de mí? ¿No es justo que tome todas las precauciones posibles?" Ya lo veis, hasta los ladrones y asesinos miran como un gran bien la confesion general á la hora de la muerte. En efecto, nuestro Señor Jesucristo llama bienaventurados á los que mueren

bien preparados: ¿y á quién puede aplicarse mejor la espresion del Evangelio, que á los que mueren despues de haber hecho una buena confesion general? *Beati servi illi quos cum venerit Dominus, invenerit vigilantes* (1). Dejan la vida con tanto consuelo, con tanta paz y resignacion en la voluntad divina, que estas muestras evidentes de predestinacion hacen envidiable su muerte. Permitid, pues, que yo mueva vuestro corazon enseñándoos un buen medio de acabar de resolveros: esta noche, al iros á la cama, tomad la misma postura que tendreis pronto en el ataud: cerrad los ojos, estirad las piernas, poned las manos sobre el pecho, y preguntaos despues: ¿qué quisiera yo haber hecho cuando me halle en este estado? Si os ocurre que seria una dicha para vos haber hecho una confesion general, no la dilateis mas tiempo. No os dejeis engañar del demonio. Este, si ve que una persona ha concebido el deseo laudable de hacer una confesion general, al punto le persuade que le queda tiempo. Entre tanto, engendra dificultades y obstáculos; ya ocurre un negocio, ya otro, hasta que llega una enfermedad mortal: entonces se pierde la cabeza, no hay valor, y se muere miserablemente. Estad muy alerta contra este artificio diabólico, y tened por seguro que nadie se arrepiente jamas de haber hecho á tiempo una confesion general, mientras que á muchos les pesa haberla dilatado hasta el artículo de la muerte por una negligencia culpable.

NECESARIA.—423. Finalmente, la confesion general es absolutamente *necesaria* para otros, es decir, que depende de ella su salvacion eterna; mas ¿quiénes son éstos? Distinguimos siete clases: 1.ª, los que por verguenza ó por otro motivo han ocultado

[1] Luc., XII, 37.

maliciosamente á su confesor algun pecado mortal, ó que creian ó sospechaban siquiera ser mortal, sin atreverse nunca á declararle en las confesiones siguientes: 2.ª, los que se confiesan sin haber ecsaminado su conciencia, cargada de pecados mortales, ó hacen el ecsámen con una negligencia notable, esponiéndose de este modo á no hacer confesion íntegra: 3.ª, los que de intento han dimidiado la confesion, diciendo una parte de sus pecados mortales á un confesor, y otra á otro, para que no los supiese todos uno mismo: 4.ª, los que se confiesan sin dolor, sin haber hecho antes acto de contricion ni de atricion, confesándose por costumbre y cumplimiento, como si bastase decir todos los pecados al sacerdote, y los que á veces van en busca de confesores sordos ó mudos, que no saben abrir la boca mas que para pronunciar la absolucion: 5.ª, los que se confiesan sin un verdadero propósito firme de la enmienda, no se aplican nunca á corregir sus hábitos viciosos, mudan espresamente de confesores por no mudar de vida, y quieren vivir y morir en sus disposiciones criminales: 6.ª, los que han vivido en una ocasion prócsima de pecado, que podian y no han querido jamas dejar, y no obstante un lazo tan vicioso, han frecuentado la confesion: 7.ª, los que estando obligados á restituir no han querido hacerlo, aunque tenian medios; los que aborreciendo á su prójimo no han querido perdonarle nunca, y á pesar de tan malas disposiciones, no han dejado de acercarse al tribunal de la penitencia muchos años. Todos estos penitentes están en la necesidad absoluta de hacer una confesion general de todos los pecados mortales cometidos desde el momento en que empezaron á confesarse tan mal con plena advertencia, y deben poner la misma diligencia en su ecsámen, que si no se hu-

bieran confesado en todo aquel tiempo, porque todas sus confesiones han sido sacrílegas. No se trata aquí de aquellos que han hecho lo posible para confesarse bien, y los que han obrado de buena fé en su confesion, sino de los que se han confesado tan mal con conocimiento de causa: es cierto que para estos últimos no hay otro medio de ponerse en gracia de Dios, que una confesion general bien hecha. Citemos un ejemplo de los de primera clase. "Hace diez, veinte ó treinta años que ocultais un pecado en la confesion, y siempre que os confesais os viene á la memoria: sabeis la obligacion que teneis de acusarle, y sin embargo, la verguenza os cierra la boca: digo que estais obligado á hacer una confesion general de todos los pecados cometidos en esos diez, veinte ó treinta años de mala vida.—Si es así, padre, yo deberia hacer la confesion general de toda mi vida, aunque tengo sesenta ó setenta años, porque desde mi niñez he cometido algunos pecados de que me he acordado siempre y que no he confesado jamas.—Pero ¿por qué no los confesábais?—Me parecia que siendo todavía un niño, no era capaz de pecar.—¿Qué edad teniais cuando cometísteis esos pecados?—Tenia siete ú ocho años, poco mas ó menos.—Cuando cometiais esas malas acciones ¿os escondiais para no ser visto?—Sí, padre.—¿Temiais que os castigaran vuestros superiores?—Sí, padre.—A la verdad esas son señales muy probables de que teniais bastante conocimiento para pecar; pero ademas, ¿no teniais ninguna duda de que esas cosas fuesen pecados?—Un poco lo dudaba.—¿Por qué durante tantos años no preguntásteis jamas á un buen confesor para aclarar vuestras dudas?—¡Ah! me detuvo la verguenza.—No hay otro medio que hacer una confesion general de toda vuestra vida: dudar si hay pecado y luego tener

malicia para no ilustraros, son dos razones que prueban suficientemente que sois culpable. Voy mas adelante: aun cuando los hubiérais confesado, ¿qué sabeis del dolor y del propósito firme de la enmienda, á la edad de doce ó trece años, cuando vuestros padres ó maestros os hacian ir á la iglesia á fuerza de amenazas? ¿Qué confesiones haciais entonces? Pensadlo todo, y despues, si os atraveis, rehusad hacer una confesion general." Vengan ahora esos confesores que en viendo á sus piés á un pobre penitente resuelto á hacer una buena confesion general, se apresuran á preguntarle: "¿No habeis ocultado algo á vuestro confesor por verguenza?" Y si el penitente responde que no, le despachan, diciendo que no necesita hacer confesion general, como si únicamente la falta de sinceridad hiciese indispensable aquella. Todavía obran peor aquellos otros confesores que no quieren siquiera oir nombrar la confesion general, la vituperan, la critican, disuaden de ella á todos los que pueden, y la llaman quebradero de cabeza de los confesores. ¡Oh ministros de mi Dios! pues ¿no veis el daño inmenso que podeis hacer á esas pobres almas, á quienes rechazais con tanta indiscrecion? ¡Cuántos penitentes hay á quienes un confesor poco instruido, ó ignorante, ó muy imprudente, habia dicho que no necesitaban hacer confesion general, siendo así que por muchos títulos tenian indispensable necesidad de ella! Si hubiesen muerto en tal estado, se hubieran condenado; ¿y qué será de vosotros si llega á perderse por vuestra culpa esa alma, á quien desechais indignamente? A lo menos no desvieis de la confesion general á dos clases de personas: á los que no la han hecho nunca, porque todos los maestros de la vida espiritual concuerdan en aconsejar su uso, á lo menos una vez en la vida, y con razon,

siendo muy posible que por una negligencia culpable se haya cometido alguna falta en la confesion, y mucho menos á los que habiendo vivido en alguna costumbre pecaminosa, han continuado confesándose de cuando en cuando con poca ó ninguna enmienda. Segun el consejo de San Cárlos, no solo debeis recibirlos con caridad, sino exhortarlos á reparar por medio de una confesion general todas las particulares, en atencion á que son muy dudosas, ó inválidas, ó sacrílegas. Aun suponiendo que no sea absolutamente necesaria la confesion general, ¿cuántas utilidades no proporciona, segun hemos dicho mas arriba? ¿No sois médico de las almas? ¿No es propio de un médico hacer caso de todo lo que puede aprovechar á su enfermo? Pues si así es, hay que esclamar con Jesucristo: *Filii hujus sæculi prudentioris filiis lucis in generatione sua sunt* (1).

---

[1] No es mi objeto impedir que los confesores prescriban la confesion general *cuando ha lugar;* la esperiencia enseña todos los dias cuán *útil* es, y aprobamos plenamente los motivos alegados á este respecto por el beato Leonardo de Puerto Mauricio, en el número precedente. Lo único que deseamos es tranquilizar la conciencia del confesor, y precaverle contra un celo que no siendo segun la ciencia, pudiera volverse fatal para el penitente. Así, decimos con San Alfonso Ligorio, que no se ha de obligar á los penitentes á repetir sus confesiones, sino cuando hay certeza moral de que fueron nulas. "Sedulo advertendum non esse cogendos pœnitentes ad repetendas confessiones, nisi moraliter certo constet eas fuisse invalidas, ut recte dicunt Croix, Gobat, Holzmann, Mazzotta, Elbel cum Fillucio et communi (contra Antoninum qui inter rigidos auctores nostri temporis infimum non habet locum). Ratio quia possessio stat pro valore confessionum præteritarum, quamdiu de earum nullitate non constat (lib. IV, núm 505)." El padre Señeri no está menos terminante: "Es menester evitar, dice este docto y piadoso misionero, la demasiada curiosidad en inquirir las confesiones pasadas, y querer obligar á los penitentes á repetirlas de nuevo, á no ser en el caso de una necesidad *evidente*, como si al confesor le hubiera faltado jurisdiccion, ó al penitente propósito firme de la enmienda ó arrepentimiento. Por lo demas, cuando no es manifiesto el error, seguid aquella regla de los jurisconsultos, que dice que en la duda siempre está la presuncion por la validez del acto."

Non visogna né anche esser troppo curioso investigator di confessio-

METODO PARA HACERLA BIEN.—424. Ahora que supongo á confesores y penitentes igualmente persuadidos de la necesidad y de la utilidad de la confesion general, no resta mas que indicar un breve método para poner mano á la obra; porque hablando sin rodeos, ¿qué montañas de obstáculos no os pondrá delante el demonio para impedir un bien tan grande? A los unos les parece imposible desenmarañar una conciencia, cuya confesion y dificultades inestricables atormentan su alma: otros se sienten helados al oir solo el nombre de confesion general. Pues bien, permitid que yo ponga por vos mano á la obra, y con la gracia de Nuestro Señor, vereis desaparecer bien pronto todas esas montañas. En este negocio todas las dificultades se reducen á dos: hacer el ecsámen y decir el número de los pecados. El que ha hecho una vida muy uniforme, tiene mas facilidad para cumplir con lo relativo al ecsámen, y en pocas palabras puede hacer una confesion general de muchos años. Al contrario, aquel

---

ni giá fatte, constringendo la persona a ripeterle e a rinovarle, se non in caso di chiara necessitá, qual sarebbe allor che fosse mancata o nel sacerdote la giurisdizione, ó nel penitente il proposito ed il pentimento. Nel resto, quando non sia manifesto l'errore, pigliate da' giuristi una regola, ed é, che in dubbio sempre si presume in favor dell' atto, perchè sia valido. (*Il Confessore instruito*, c. 11, tom. 11, p. 236.)

Et quoad obligationem repetendi confessiones recidivorum, de quarum valore sæpe dubitare potest, hanc regulam optime tradit Habert, t. 6, p. 465, sic dicens: "Si pœnitens aliquamdiu post confessionem dignus pœnitentiæ fructus fecit, hoc est strenue adversus tentationes, et peccandi ocasiones pugnaverit, confessarius judicabit válidam fuisse confessionem: secus si paulo post confessionem, seu data prima occasione, lapsus fuerit." Tunc enim, ego addo, revera moraliter certum est confessiones fuisse nullas, nam ille qui in confessione vere dolet et proponit emendationem, saltem per *aliquod* tempus a peccato se abstinet, saltem *aliquem* conatum adhibet ante relapsum; unde, qui post suas confessiones ut *plurimum cito* et sine *aliqua resistentia* iterum cecidit, certe censendus est nullum, vel nimis tenuem habuisse dolorem, vel propositum. Aliter vero dicendum, si per *aliquod* tempus perseveraverit, vel ante casum *aliquem*, saltem resistentiam præstiterit. Sanctus Ligorius, lib. VI, n. 585.

(*Nota del traductor francés.*)

cuya conducta no ofrece la misma uniformidad, encontrará mayores dificultades por dos razones; la primera, porque teniendo embrollada la conciencia con tantos pecados cometidos, y tantas confesiones mal hechas, no sabe ni por dónde comenzar, ni cómo acabar el ecsámen; tan llena tiene la cabeza de pensamientos confusos. En efecto, hay personas que despues de pasar muchos dias en escribir una y otra vez sus pecados, se ven mas confundidos que antes, no sabiendo ni lo que han escrito ni lo que les queda que escribir, porque van poniendo en el papel lo que se les acuerda, confusamente y sin regla ni órden. El otro manantial de dificultades es, que á medida que van hallando los pecados, les faltan tal vez términos propios y adecuados para espresar las especies y circunstancias de ellos: así, habrá quien componga catorce historias para acusarse de catorce pecados que pudieran decirse en otras tantas palabras. Para evitar estos dos escollos, os propongo dos recursos: el primero es elegir un confesor que junte la prudencia á la bondad, y poniéndoos en sus manos, suplicadle que os ayude y os pregunte, y hallareis que con su ausilio todo se os hará fácil y suave. Sin embargo, cuidad de ecsaminaros de manera que podais responder como conviene, y esplicaros sobre las cosas que él os pregunte. El otro recurso es el diálogo entre el confesor y el penitente, de que os daré mas adelante un modelo; tal vez conocereis en él vuestro retrato, y hallareis el modo práctico de averiguar y esplicar todos vuestros pecados. Ahora ¿debeis poner la confesion por escrito? ¿Podeis con esta mira valeros de algun libro que enseñe el modo de hacer bien el ecsámen de conciencia? Si me pedís consejo sobre esto, os respondo que no vitupero el que escribais la confesion, con tal que lo hagais

compendiosamente, marcando solo los principales capítulos de acusacion. En cuanto á la calidad y cantidad, es decir, la especie y número, suprimid tado lo inútil, la historia de los hechos y de las circunstancias accesorias, propias para disipar el corazon y gastar en balde un tiempo precioso. En cuanto á los libros, hay que usar alguna precaucion, porque algunos, confundiendo los pecados mortales con los veniales, y describiendo con demasiada minuciosidad lo que debiera decirse de paso, meten á los penitentes en confusion. Ademas, se necesita discernimiento para usarlos del modo conveniente. Así, no se ha de imitar á aquella niña que estaba de colegiala en un monasterio, y pidió licencia á su confesor para hacer confesion general, valiéndose á este fin de cierto libro. Obtúvola en efecto, y fué escribiendo en un papel otros tantos pecados como halló especificados en el libro, cualquiera que fuese su enormidad, y despues con un candor admirable fué á leerle á su confesor, quien horrorizado al oir tal relacion, dijo á la niña: "Hija, ¿habeis cometido verdaderamente todos estos pecados?—Dios me libre, padre; los he escrito porque estaban en el libro. Si quereis, yo os indicaré un libro que no engaña, el libro de la conciencia; leedle y en él descubrireis fielmente todos vuestros pecados, en especial si os ayuda un buen confesor con sus preguntas, como hemos dicho. Lo que digo, va dirigido particularmente á las personas poco ilustradas que no saben abrir la boca si no son preguntadas. Los confesores deben acordarse que por esta razon las personas sencillas están obligadas á menos que las otras, y que sus confesiones generales pueden despacharse mucho mas pronto. Nosotros no tenemos obligacion de preguntarles sino en proporcion de su capacidad para suplir el ecsámen que deberian ha-

cer; lo cual quiere decir que por poco que se les ayude, basta para cumplir nuestro deber y dejarlas á ellas tranquilas.

DUDA ACERCA DEL ECSAMEN.—425. Resta solo aclarar una duda acerca del ecsámen. ¿Debe permitirse hacerle de los pecados deshonestos, en atencion á que es peligrosa la materia, y á que puede uno fácilmente deleitarse en ella al ecsaminarse ó confesarse? Mas si esta duda fuera fundada, seria preciso no ecsaminarse de estos pecados ni confesarlos en las confesiones ordinarias, en atencion á que el peligro seria igual y aun mayor, por la memoria mas fresca del deleite prohibido. Lejos de ser así, juzgo por el contrario, que los mas de los pecadores sumidos en este cenagal, necesitan hacer una confesion general. ¿Quiénes en efecto sino los pecadores de esta clase son los que por lo comun ocultan pecados por verguenza, dimidian la confesion ó se confiesan sin dolor y sin propósito de la enmienda, recayendo á veces el mismo dia de la confesion? Si se encuentra en algun libro la opinion contraria, debe entenderse de aquellos que habiendo hecho otra vez confesion general, se han enmendado y viven cristianamente en su estado. Mas así como es necesario confesar una vez estos pecados en las confesiones ordinarias, es utilísimo confesarlos una vez en la general para mayor seguridad de conciencia, aun suponiendo que no haya ninguna de las necesidades indicadas arriba. Con todo, el confesor tendrá la precaucion de no preguntar, y el penitente de no decir mas que lo meramente necesario, es decir, el número y la especie de los pecados, sin estenderse demasiado ni entrar en ciertas particularidades obscenas que se entienden de suyo. A ejemplo de los que van á lugares hediondos y llevan en la ma-

no un poco de almizcle, cuidarán de tener pronta alguna piadosa consideracion para disipar las imágenes que tales narraciones producen; fuera de que cuando se hacen por via de acusacion, causan mas bien horror y confusion, que una complacencia criminal. Otro consejo se da, y es esponer, primero, la materia del sesto precepto en las confesiones generales, y pasar luego á los otros mandamientos. Así, yo no apruebo el método de los confesores que quieren que los penitentes para hacer bien la confesion general, noten con separacion los pecados de la niñez, de la adolescencia, de la edad madura y de la vejez. Es verdad que se necesita ecsaminarse sobre todas las edades; pero como hay ciertos pecados que se han cometido siempre en razon de la mala costumbre, siguiendo este método deberia decirse muchas veces el mismo pecado sin necesidad, porque la diversidad de edades no muda de especie. Otros lo hacen aun peor: señalan diferentes dias para la confesion general, uno para confesar los pecados anteriores al matrimonio, y otro para los posteriores; ó bien si un penitente ha cometido veinte pecados de la misma especie, se los hacen decir uno por uno, y esplicar todas las circunstancias poco ó nada importantes. De ahí proviene el falso temor del pueblo, que mira la confesion general como una empresa dificilísima: así, la poca habilidad del confesor hace penoso y duro el yugo mas suave y ligero, que es el yugo de Jesucristo. Mas todas estas dificultades se desvanecerán á vista del diálogo que va á continuacion, en que damos al confesor nuevo y al penitente, un método fácil para hacer amable la confesion general. Por último, os exhorto á no hacer ecsámen de los pecados veniales, que es prudentísimo confesar esactamente en las confesiones